VISION GANADORA BY VALDES GALEANO S.A.S.

NIT: 901678279-6

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CR 11 14 45 P 2, Yumbo, Valle Del Cauca, Colombia

Tel. 3168614048

Email. VISION.GANADORA.VG@GMAIL.COM

Autorización factura electrónica de venta No. 18764067902202 válida desde 2024-03-26 hasta 2025-03-26 rango desde FE18 hasta FE1000.

Cliente: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS
NIT : 890399011
Dirección: AV 2 NORTE 10 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM TORRE ALCALDIA CALI, Yumbo, Valle Del Cauca, Colombia, CP 760045
Teléfono: 6026531063
Email: HACIENDA@CALI.GOV.CO

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 17/01/2025
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FE30**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**17:49:16-05:00**
FECHA FIRMADO:	**17/12/2024 17:49:20**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2024	17	01	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	A4	Cuota Numero 02 del contrato No. 4182.010.26.1.856-2024 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACION DE LA ILUMINACION ORNAMENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.	WSD	1,00	$12.825.000,00	IVA	19%	$2,436,750.00	0,00	$12.825.000,00

Notas:

SON: (quince millones doscientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos)
CUFE: 99a8d104360a0f1c6d25580acced6fe72b0222d9d3ade9e30ace14d50cb3adeb9b669d84e9e52f2e6ebb8108789308a1

Subtotal:	$12.825.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$2.436.750,00
Total:	$15.261.750,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$12.825.000,00	19,00%	$2.436.750,00

Firma Digital: r43G5Uv2nPCdcZE5NV3jtyrmfgXyKOQWmpFS1zJgYZr/fWIIzTMdjMJFG3KIOQ5Q
PqG90yAascs3lRJvrJSCgB53AwCYnrGBa4Kdrau+1IUPBUstdD
uklO4BBp+kRWP/ Gl3VNF9dYyD3s14wgNI1yRi0ww6Dfr5zyjvOXmX2H/6+CwsOL/EM3SYF8ci0xHIU cGQDwlopACDoRRYdCT5609S3euJ5/QwFyKW
THTr+25OyLGuql2MKiUTv62O36Ao8 st6BIuCuRYL6MnpfcZq1rRCNanHJ8A+1cFz2LPzGtQ3lNUjpu14k/V3i1p3LWIam 879Ck8aMsYG+mel7URuS
KA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL ☐		INFORME FINAL [X]	
Tipo de Contrato: OBRA ☐		INTERVENTORÍA [X]	
Informe Número: 1		Periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024.	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato o Aceptación de Oferta No 4182.010.26.1.856-2024			
Nombre Completo del Contratista: VISIÓN GANADORA BY VALDES GALEANO SAS			
Documento de identificación del contratista: 901.678.279-6			
Nombre (s) del Supervisor (es): ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO			
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS			
Obra Física Ejecutada del Periodo: 100%		Obra Física Ejecutada Acumulada: 100%	
Objeto del contrato: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACION DE LA ILUMINACION ORNAMENTAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio		Fecha Terminación	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

05/Dic/2024	30/Dic/2024

Modificación del contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: CIENTO UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. ($101.745.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 101.745.000	$ 15.261.750	$ 86.483.250	$0

PERSONA JURÍDICA

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 28/11/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

La interventoría presentó el certificado de paz y salvo por aportes de parafiscales de la firma VISIÓN GANADORA BY VALDES GALEANO SAS, con fecha del 28 de noviembre de 2024, firmado por la contadora Wendy Franchesca Murillo Henao con tarjeta profesional No. 251630-T.

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Observaciones al informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista cumplió con las condiciones para el segundo pago final, para lo cual realizó las siguientes actividades, con base en las condiciones establecidas en el contrato u Orden de Compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4182.010.26.1.856 de 2024 y que a continuación se describen:

1. Información general del contrato:

plan de intervención inicial que prioriza aquellos hitos cuya intervención permitirá maximizar el impacto positivo en la conservación del patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad.

A continuación, se relacionan los sitios posibles a intervenir:

No.	TIPO	NOMBRE
1	BIC	CATEDRAL SAN PEDRO
2	BIC	CONVENTO LA MERCED
3	BIC	EDIFICIO OTERO
4	BIC	IGLESIA DE SAN ANTONIO
5	BIC	PALACIO NACIONAL
6	BIC	PUENTE ESPAÑA
7	BIC	PUENTE ORTIZ
8	BIC	TEATRO JORGE ISAAC
9	BIC	TEATRO MUNICIPAL
10	FUENTE	CASCADA DE LA LOMA DE LA CRUZ
11	FUENTE	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (1 FUENTE)
12	FUENTE	EL DEPORTE
13	FUENTE	GLORIETA DE LA ESTACIÓN DEL FF. CC
14	FUENTE	LA REBEQUITA
15	FUENTE	LA TERTULIA
16	FUENTE	LOS NIÑOS
17	FUENTE	MARÍA MULATA
18	FUENTE	MIAMI
19	FUENTE	OASIS
20	FUENTE	PARQUE ALAMEDA
21	FUENTE	PARQUE EL PEÑÓN
22	FUENTE	PARQUE PANAMERICANO
23	FUENTE	PILA DEL CRESPO
24	FUENTE	PLAZA DE SAN FRANCISCO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25	MONUMENTO	BENITO JUÁREZ
26	MONUMENTO	BERNARDO O"HIGGINS
27	MONUMENTO	CRISTO REY (1943-1953)
28	MONUMENTO	CUADRIGA ROMANA
29	MONUMENTO	EFRAÍN Y MARÍA
30	MONUMENTO	EL ÁGUILA
31	MONUMENTO	EL GATO DEL RIO
32	MONUMENTO	EL PERRO
33	MONUMENTO	ELOY ALFARO 1937
34	MONUMENTO	ESFUERZO DE LA RAZA
35	MONUMENTO	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
36	MONUMENTO	FRAY DAMIAN GONZALES
37	MONUMENTO	HOMENAJE A LA MUSICA
38	MONUMENTO	IGNACIO HERRERA Y VERGARA
39	MONUMENTO	ISAIAS GAMBOA
40	MONUMENTO	JOSE DE SAN MARTIN
41	MONUMENTO	JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO * ALAMEDA
42	MONUMENTO	LAS AVES DEL RIO
43	MONUMENTO	LOS MUERTOS DEL SIETE DE AGOSTO
44	MONUMENTO	LOS POETAS
45	MONUMENTO	PIPER PIMIENTA
46	MONUMENTO	SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR (1937)
47	MONUMENTO	TRES CRUCES
48	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA VÍA PALMIRA – CALI
49	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA VÍA JAMUNDÍ – CALI
50	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA PORTADA AL MAR – CALI
51	INGRESO A LA CIUDAD	ENTRADA VÍA ARROYOHONDO- CALI

plan de intervención inicial que prioriza aquellos hitos cuya intervención permitirá maximizar el impacto positivo en la conservación del patrimonio cultural y arquitectónico de la ciudad, Esta Unidad emite el oficio No. 20244182010003241 1 mediante el cual se notifica la lista de hitos a intervenir en el contrato **No 4182.010.26.1.935-2024**. de acuerdo a su prioridad de conservación como patrimonio cultural y según lo evidenciado durante la visita realizada:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
 - FUENTE DEL PEÑON
 - ELOY ALFARO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- PIPER PIMIENTA
- FUENTE DE LA SOLIDARIDAD
- MONUMENTO CRISTO REY

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
 - LOMA DE LA CRUZ
 - CATEDRAL DE SAN PEDRO
 - EDIFICIO OTERO
 - FUENTE DEL DEPORTE
 - JOSE DE SAN MARTIN
 - PALACION NACIONAL
 - TEATRO JORGE ISAAC
 - FUENTES DEL CAM
 - PARQUE DEL PERRO
 - CUADRIGA ROMANA
 - CRISTO REY
 - TRES CRUCES
 - PARQUE DE LOS POETAS
 - AVES DEL RIO.

2.1 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA TECNICA

2.1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

La interventoría realizó el seguimiento y monitoreo efectivo de las actividades del contrato objeto a vigilancia para garantizar que las ejecuciones de estas se ajustasen a los requerimientos técnicos establecidos, en el periodo comprendido durante este informe la interventoría llevo a cabo la supervisión mediante las bitácoras de avance contractual.

2.2 Validar la ejecución del cronograma de trabajo del contrato de suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

especial de Santiago de Cali, donde se especifique el cumplimiento de las obligaciones en el plazo contractual.

La interventoría en el periodo que comprende este informe, llevo a cabo la verificación rigurosa e integral para asegurar el cumplimiento del cronograma de ejecución y del plazo establecido en el contrato sujeto a nuestra vigilancia y control, Este proceso le permitió a la interventoría un monitoreo continuo de las actividades programadas y sus respectivos hitos, con el objetivo de identificar posibles desviaciones y tomar medidas correctivas de manera oportuna.

2.3 Realizar el seguimiento y verificación de las especificaciones, características (Potencia de la luminaria, Angulo de proyección de la luz, tecnología, índice de protección, entre otros) y cantidades de los equipos del sistema de iluminación indicadas en el contrato.

Durante el periodo que comprende este informe, la interventoría solicito las respectivas fichas técnicas y certificaciones de las luminarias, ademas realizó las validaciones concernientes e hizo el acompañamiento en cada una de las intervenciones, verificando que las instalaciones fueran acordes a lo establecido en la descripción del suministro de iluminación ornamental por hito relacionada en el contrato.

2.4 Verificar y validar el cerramiento provisional y/o la señalización del área a intervenir. Además, verificar que el personal porte la respectiva identificación y los implementos que garanticen la seguridad de los mismos.

Durante el periodo que comprende este informe, la interventoría realizo el seguimiento para que Tanto su personal técnico como el personal SST apoyaron activamente la vigilancia de la señalización de las áreas intervenidas como también, la interventoría evidencio la respectiva identificación por parte del contratista con el uso de la valla móvil en cada una de las actividades.

2.5 Velar por el cumplimento de la señalización y medidas de seguridad adecuadas al momento de intervenir vías públicas.

Durante el periodo que comprende este informe, la interventoría realizo el seguimiento a las intervenciones del contratista, verificando que cumplió con la respectiva señalización y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

medidas de seguridad en vías públicas, en casos en que el personal SST de la interventoría realizó alguna observación en cuanto a medidas de seguridad esta fue atendida y subsanada de manera inmediata.

2.6 Velar por el uso de procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño que pueda afectar la estructura de las fuentes, monumentos y bienes de interés cultural. Además de los elementos necesarios para garantizar la seguridad de las personas y de los trabajadores que intervengan.

La interventoría vigiló que el contratista cumpliera con la respectiva protección de los hitos intervenidos entendiendo su valor como patrimonio cultural, de la misma manera veló por la seguridad de los trabajadores desde el seguimiento a las afiliaciones a la seguridad social y ARL como con el cumplimiento del uso de elementos de protección en las actividades diarias sin que a la fecha se hayan presentado novedades.

2.7 Verificar y validar que los equipos de iluminación instalados sean de la mayor calidad para garantizar su correcto funcionamiento en el mayor lapso de tiempo.

Para garantizar la calidad de los equipos instalados por el contratista, la interventoría solicitó los respectivos certificados de conformidad de producto y de garantía de todas las luminarias instaladas al contratista, verificando y asegurando que lo instalado cumpla con las características y calidad requeridas.

2.8 Verificar y validar el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para el montaje, así como todos los sistemas especializados que se requieren para este tipo de elementos arquitectónicos en coordinación con las directrices del supervisor.

La interventoría en el periodo que comprende este informe, realizó seguimiento, evidenciando que el contratista empleo materiales idóneos para el montaje, de acuerdo a la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL POR HITO, relacionada en el contrato.

2.9 En el evento que algunos de los materiales instalados presenten deficiencias y/o mal funcionamiento, se velará por el cambio o reparación dentro del plazo del contrato y/o garantía ofrecida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el periodo que comprende el presente informe, la interventoría comunico que no se han presentado novedades con respecto a los materiales instalados, deficiencias o mal funcionamiento. En caso tal de que llegaren a presentarse en lo que resta del contrato, la interventoria solicitará el cambio o reparación dentro del plazo del contrato.

2.10 Verificar y validar el suministro de especificaciones, manuales, certificaciones y catálogos de equipos de iluminación instalados.

La interventoría comunicó que atendió las solicitudes y suministro oportunamente las fichas técnicas y certificaciones que garantizan que las luminarias instaladas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

2.10.1 Verificar y validar la incorporación de mecanismos de seguridad antivandálicos (anclaje y barrera de seguridad) a todos los equipos de iluminación (si es posible, acorde con el Hito en cuestión).

La interventoría realizó seguimiento a la instalación de sistemas antivandálicos en los hitos que lo requirieron por parte del contratista, por estar expuestos en zonas con alto grado de inseguridad, esto con el fin de prolongar el tiempo de vida útil del sistema luminario instalado.

2.10.2 Verificar y validar la incorporación de las acometidas necesarias y los elementos de protección adecuados a todos los equipos de iluminación para garantizar las correctas condiciones de funcionamiento del sistema, cumpliendo con la normatividad y/o reglamentación nacional vigente.

Durante el periodo que comprende este informe, la interventoría realizó una rigurosa verificación de las acometidas y del uso de elementos de protección idóneos a fin de garantizar una instalación correcta y un óptimo funcionamiento, todo esto de acuerdo a la norma.

2.10.3 Verificar la entrega del sitio en óptimas condiciones después de la instalación de los equipos lumínicos.

Durante el periodo que comprende este presente informe final, el contratista **UT CALI RESPLANDECE** entregó a la interventoría los sitios intervenidos en óptimas condiciones, cumpliendo rigurosamente con todas las especificaciones acordadas. El contratista completó en los plazos estipulados, y las zonas se dejaron completamente limpias y ordenadas, sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales sobrantes ni escombros. La interventoría realizo las inspecciones finales confirmaron que el trabajo cumplió con todos los estándares de calidad establecidos.

2.10.4 Verificar y validar la actualización del Plan De Mantenimiento para el sistema de iluminación del Distrito de Santiago de Cali.

Para este informe final, la interventoría recibió las hojas de vida actualizadas de los equipos de iluminación por parte del contratista, cumpliendo con las exigencias del contrato. La documentación recibida es completa y proporciona toda la información necesaria para asegurar la correcta operación y mantenimiento de los equipos a lo largo de su vida útil. Esto garantiza que el personal encargado del mantenimiento cuente con los datos técnicos y las instrucciones adecuadas para llevar a cabo las labores correspondientes.

2.10.5 Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes y servicios pactados.

La interventoría validó que el contratista **UT CALI RESPLANDECE** cumplió cabalmente con las especificaciones técnicas acordadas en el contrato, asegurando que los materiales utilizados y los procedimientos fueran exactamente los indicados en las especificaciones del proyecto, conforme a las normativas y a las especificaciones de calidad requeridas, esto conforme a los hitos intervenidos hasta el presente informe.

2.10.6 Garantizar todas las medidas de seguridad durante la ejecución del contrato.

La Interventoría ha realizado una supervisión continua durante la ejecución del proyecto, realizando inspecciones diarias de seguridad para garantizar que todas las medidas de protección se cumplieran correctamente. En caso de que se detectara alguna irregularidad, la interventoría tomaria medidas correctivas inmediatas y se informara a esta Unidad.

2.11 OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO

2.11.1 Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En todo caso el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrá estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato y con contratos en ejecución con la ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central dentro de la ciudad de Santiago de Cali que, entre otros aspectos le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

La interventoría, verifico que el contratista cumplió con el requerimiento de personal mínimo, asegurando que se contara con un (1) director de proyecto, un (1) ingeniero residente, dos (2) técnicos electricistas y un (1) Profesional SST, tal como se detalló en el acuerdo inicial. Además, cada miembro del equipo cumplió con los requisitos de cualificación necesarios, con experiencia comprobada y formación técnica específica, lo que permitió que las tareas se ejecutaran con la mayor eficiencia y calidad, de dicho personal, la interventoría realizó las respectivas revisiones de afiliaciones a la seguridad social.

Equipo mínimo de trabajo UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE					
Cargo	**Nombre**	**PAGO AFP - EPS**		**PAGO ARL**	
		Planilla	**Fecha**	**Planilla**	**Fecha**
DIRECTOR DEL PROYECTO	FAIBER ALEXANDER ZORA HERNANDEZ	9478702550	12/11/2024	9478702550	12/11/2024
INGENIERO RESIDENTE	EDWARD IGNACIO MEZA SANTOS	9478507112	04/12/2024	9478507112	04/12/2024
PROFESIONAL EN SST	SANDRA VIVIANA ARISTIZABAL	9478702508	12/11/2024	9478702508	12/11/2024
TECNICO ELECTRICISTA	ALBEIRO OCORO CARABALI	9478702550	12/11/2024	9478702550	12/11/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	JEOFFREY CAMPO BRAVO	9478702550	12/11/2024	9478702550	12/11/2024

2.11.2 Garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.

Durante el periodo que comprende este informe final, la interventoría constato que el contratista **UT CALI RESPLANDECE** ha cumplido con la provisión de un equipo operativo adecuado en cuanto a cantidad y cualificación suficiente para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que le ha permitido una ejecución eficiente de las actividades programadas sin contratiempos significativos. En caso tal de que en lo que resta del proyecto se presentarán novedades en cuanto a suficiencia del personal se estaría reportando.

2.11.3 Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato.

Hasta la fecha del presente informe final, la interventoría ha validado que no se ha realizado contratación de personal extranjero para la realización de las actividades.

2.11.4 Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución de la interventoría. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Distrito de Santiago de Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y en consecuencia, las relaciones trabajador–empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito Santiago de Cali–Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Se cuenta con el compromiso por parte del contratista en cuanto al pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, La interventoria validó por medio de las revisiones de las afiliaciones a la seguridad social como por medio de certificación del representante legal de la **UT CALI RESPLANDECE.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.11.5 Vincular al personal profesional, técnico y de operarios quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.

La interventoría llevó a cabo un proceso riguroso de verificación para asegurar que el contratista **UT CALI RESPLANDECE**, cumpliera con su obligación de afiliar a su personal a los sistemas de seguridad social, conforme a la normativa vigente. Para ello, requirió que el contratista presentará los documentos y comprobantes correspondientes, tales como los certificados de afiliación de cada trabajador, los pagos realizados a las entidades de seguridad social y las planillas de aportes mensuales. Además, la interventoría realizó revisiones periódicas a la documentación presentada, con el fin de confirmar que todos los empleados involucrados en el proyecto estuvieran debidamente afiliados y al día con sus aportes.

2.11.6 Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

En caso de que se presenten cambios en el personal profesional ofrecido por el contratista , la interventoría deberá realizar el respectivo reporte a la entidad, hasta la fecha del presente informe no se han presentado reportes por la interventoría.

2.11.7 Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la Supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

La interventoría comunicó que la **UT CALI RESPLANDECE** ha cumplido hasta la fecha de este informe con las obligaciones relacionadas al personal requerido sin que se hayan presentado ausencias u otro tipo de novedades que requieran de ser reportadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES

2.3.1 Verificar la ejecución del contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Durante el periodo que comprende este informe, La interventoría ha realizado el seguimiento garantizado que por parte del contratista **UT CALI RESPLANDECE** la disponibilidad de las herramientas y materiales requeridos para la correcta ejecución de las tareas, por parte de la interventoría se verificó que se han puesto a disposición equipos, maquinaria, herramientas, así como otros elementos complementarios necesarios para el desarrollo integral de las actividades, como equipos de seguridad, sistemas de medición y control, entre otros.

2.3.2 Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

La interventoria verificó que los materiales y elementos a utilizar fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato teniendo en cuenta la certificaciones de conformidad de los productos correspondiente a los equipos aportada por el contratista, así como también los certificados de garantía.

2.3.3 Verificar que el contratista mantenga permanentemente una cantidad suficiente de los materiales requeridos para la ejecución del contrato con el fin de no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución del servicio que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.

Durante el periodo que comprende este informe, la interventoría verificó que las cantidades de los materiales y equipos a instalar requeridos para la ejecución del contrato cumplen con lo ofrecido en la propuesta y han sido elegidos de acuerdo a las especificaciones técnicas que exige el proyecto. Esto asegura que cada material es adecuado para el fin específico para el que ha sido destinado, ya sea en términos de resistencia, durabilidad o funcionalidad.

2.3.4 Aprobar las fuentes de materiales o productos presentados por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La interventoría evidenció que los materiales provienen de fabricantes reconocidos en la industria, quienes cumplen con estrictos estándares de calidad. Además, estos materiales están sujetos a certificaciones que garantizan su resistencia, durabilidad y seguridad para el uso previsto

2.3.5 Para efectos de poder proceder con la suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados, es necesario que previamente se hayan realizado todas y cada una de las pruebas que se establezcan en las especificaciones técnicas, que el CONTRATISTA haya realizado los ajustes, arreglos, modificaciones, etc. que la INTERVENTORÍA le haya demandado, de tal forma que los resultados de las pruebas hayan sido satisfactorios en su totalidad.

Durante el periodo que comprende este informe final, se han realizado las respectivas pruebas durante la ejecución, sin embargo, para la fase final del contrato, todas las pruebas necesarias para verificar la correcta ejecución del contrato han sido realizadas con éxito, obteniendo resultados satisfactorios en términos de funcionamiento, calidad y cumplimiento de normativas, con base en estos resultados, el contratante firmo el acta de recibo a satisfacción, lo que formaliza la culminación exitosa del proyecto y la aceptación de los trabajos realizados por el contratista, esta acta se levantó de acuerdo a recorrido realizado en conjunto con el contratista, interventoría y esta Unidad.

2.3.6 Las pruebas de funcionamiento deberán estar incluidas en el cronograma general de trabajo de una manera oportuna, de tal forma que cualquier ajuste, modificación, corrección, etc. que al final tenga que ser ejecutada por el CONTRATISTA quede, al igual que la aceptación de la prueba, dentro del plazo de ejecución del contrato

Durante la ejecución realizada hasta la fecha, se han contemplados las respectivas pruebas de funcionamiento, de lo cual la interventoría dejó evidencia en las bitácoras de actividades, se hizó un recorrido definitivo con el contratista y la interventoría con el cual se validó el correcto funcionamiento en conjunto con la entidad.

2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.4.1 Verificar que todos los trabajos se ejecuten según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas. El cronograma de trabajo se debe adjuntar por parte del contratista al momento de presentar su propuesta y debe ser actualizado al momento de la suscripción del acta de inicio.

La interventoría recibió por parte del contratista el presupuesto de acuerdo a los hitos notificados por la UAESP para intervención de lo cual, la interventoría hizo la validación y se ajustó al monto agotable asignado a este contrato.

2.4.2 Solicitar al Supervisor la aprobación de los cambios que sean necesarios implementar para el buen desarrollo de los trabajos, tales como, nuevas especificaciones técnicas o nuevos ítems, casos en los cuales deberá aportar la debida justificación técnica y de conveniencia para el buen desarrollo del contrato. En todo caso las modificaciones que impliquen aumento en el presupuesto serán sometidas a la aprobación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE mediante revisión previa del INTERVENTOR y el delegado de la UAESP.

En el caso de que se presentarán cambios serán reportados ante la entidad, sin embargo, hasta la fecha de corte del presente informe final la interventoría informó no se han presentado novedades.

2.4.3 En caso de que el contratista y el interventor, consideren necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, la ejecución de servicios no previstos en este contrato, o más Ítems, deberá ser aprobada y autorizada por el Ordenador del Gasto, previo aval del Interventor, lo cual constará por escrito en actas firmadas. Así mismo las modificaciones o adiciones respectivas se perfeccionarán mediante la celebración de una adición al contrato o la autorización de mayores cantidades si a ello hay lugar, con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, previo informe del Interventor y Visto Bueno de este sobre la necesidad de su ejecución, modificaciones de dichos ítems, o de la adición respectiva, la revisión integral del evento por parte del supervisor de la UAESP y la existencia de disponibilidad presupuestal. EL INTERVENTOR no podrá autorizar la ejecución de ítems no previstos ni mayores cantidades de servicios que afecten el valor inicial del contrato sin la autorización del ordenador del gasto y la existencia de presupuesto.

En el caso de que se presentaran cambios en cuanto a las actividades contratadas serán reportados ante la entidad, sin embargo, hasta la fecha de corte del presente informe final, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interventoría comunico que no se han presentado novedades que impliquen una modificación.

2.5 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

2.5.1 Verificar y exigir que garanticen todas las medidas de seguridad para el personal que Intervenga, de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Que el personal que realice trabajo en alturas cuente con las certificaciones vigentes otorgadas por un ente autorizado y demás documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación. Igualmente, verificar que se realicen los mejores procedimientos y prácticas en cualquier actividad que involucre trabajar en alturas.

Por parte de la interventoría, comunicaron que realizaron las respectivas validaciones y observaciones en tema de seguridad y se cumplió por parte del contratista con la aplicación segura de procedimientos.

2.5.2 Verificar y dejar constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por parte del contratista.

La interventoría revisó las certificaciones de afiliación y pago a los sistemas de seguridad social de salud, pensión y ARL vigentes a la fecha de ejecución del contrato del personal que actualmente tiene vinculado a las labores inherentes al mismo, por lo cual la interventoría realizó la verificación correspondiente de la planilla de aportes y la interventoria determinó que el contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición

2.5.3 Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.

La interventoría ha diligenciado los respectivos soportes y se encuentran cargados en la carpeta de drive destinada al proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.5.4 Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.

La interventoría anexó a su informe el soporte de las reuniones sostenidas con el contratista y la entidad, bitácoras de actividades, lo que garantizo un avance adecuado en la ejecución del contrato, impulsando su cumplimiento exitoso.

2.6 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA FINANCIERA

2.6.1 Verificar y expedir la(s) certificación(es) de cumplimiento de las condiciones, avances y soportes contractuales para efectuar cada uno de los pagos pactados con el contratista.

La interventoría realizó la respectiva validación de las actividades reportadas por el contratista en el informe y concuerdan con lo evidenciado en las bitácoras de la interventoría.

2.6.2 Verificar que los valores facturados o cobrados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos sean los valores pactados y correspondan con el balance del contrato.

El valor facturado hasta el corte del presente informa final. corresponde al 100%% del valor del contrato y no excede lo establecido para el pago final, de acuerdo con los hitos alcanzados.

2.6.3 Verificar que los precios para cantidades adiciones correspondan con los precios pactados inicialmente. En caso de requerirse ítems adicionales con precios no pactados se deberá realizar cotizaciones y pactar un valor en conjunto con el contratista y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

La interventoría verifico, los precios de los elementos suministrados son acordes a lo establecido, hasta el momento no se encuentran observaciones en este aspecto.

2.7 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CONTABLE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.7.1 Realizar un balance económico detallado en donde se vea reflejado el ajuste de las cantidades realmente ejecutadas y lo que falta por ejecutar.

La interventoría, mediante el acta parcial de avance No.2 , evidencio el balance económico de los bienes suministrados por el contratista.

2.7.2 Revisar las facturas o cuentas de cobro del contratista antes de ser entregadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, que estas cuenten con sus respectivos soportes y que, para el caso de las facturas, cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Articulo 617).

La interventoría verificó las facturas presentadas por el contratista, contaron con los respectivos soportes relacionados en la lista de chequeo para presentar las cuentas de cobro de contratos de obra y/o servicios.

2.8 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA JURÍDICA

2.8.1 Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el interventor.

Durante la ejecución del contrato, la interventoría ha mantenido un proceso continuo de supervisión y monitoreo, con informes periódicos y revisiones que han confirmado que no se han presentado incidentes relacionados con actos de corrupción o falta de ética profesional, en caso de que se presente novedad alguna al respecto será notificado a la entidad.

2.8.2 Acompañar y dar el apoyo que se requiera en caso de surtirse audiencia sancionatoria convocada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Como entidad encargada de la supervisión, la interventoría actuará de manera imparcial y objetiva, sin interferir en las decisiones que correspondan a las autoridades competentes. Su rol será únicamente el de facilitar la correcta administración de la justicia y asegurar que el proceso sancionador se lleve a cabo conforme a la ley, , en el periodo que comprende este informe final, no se han presentado convocatoria de audiencia sancionatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.8.3 Alertar a la Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos (UAESP), con evidencias técnicas o fácticas, sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato supervisado dentro de los plazos establecidos.

La interventoría encargada de la supervisión del contrato No. **4182.010.26.1.935-2024**, su responsabilidad principal es garantizar que el contratista cumpla con los términos, condiciones y plazos establecidos. En este sentido, en el caso de que identifiquen algún retraso en el avance de las actividades que comprometa el cumplimiento del plazo establecido, deberán comunicará de manera oportuna.

2.8.4 Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) sobre la ocurrencia de incumplimiento, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.

La interventoría comunicará de manera inmediata a la entidad contratante sobre el incumplimiento detectado, informando sobre la naturaleza del incumplimiento, su posible impacto en el cumplimiento general del contrato y proponiendo acciones correctivas o de mitigación. Esta comunicación permitirá que las partes tomen las decisiones pertinentes en función de los términos contractuales y las posibles sanciones o resoluciones que correspondan.

2.8.5 Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten; bien sea, en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

La interventoría encargada de la supervisión del contrato, tiene como función garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, identificar posibles irregularidades o incumplimientos y, en caso de que sea necesario, apoyar el desarrollo de los procedimientos sancionatorios correspondientes. En caso de que se llegara a un escenario en el que existan hechos que ameriten un procedimiento sancionador, la interventoría asumirá un rol activo en todo el proceso, desde la ejecución de las sanciones hasta el cierre del expediente de contratación.

3.2. SEGUIMIENTO AL CONTRATO DERIVADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La interventoría en el seguimiento, vigilancia y control efectivo de los contratos No. **4182.010.26.935-2024.** reviste una importancia fundamental en el marco de la gestión contractual objeto de la vigilancia de esta interventoría. A continuación, se relaciona el cumplimiento y la calidad en la ejecución de los servicios y el uso eficiente de los recursos involucrados en cada contrato:

3.2.1 CONTRATO No. 4182.010.26.1.935-2024 - UNIÓN TEMPORAL CALI RESPLANDECE

CONTRATO No:	**4182.010.26.1.935-2024**
CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT:	NIT. 890399011-3
ORDENADOR DEL GASTO:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO C.C 6.228.009 Director Técnico UAESP
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE
NIT:	No. 901.889.889-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ALEJANDRA TRONCOSO LONDOÑO C.C 1.144.137.779 de Cali (V).
OBJETO:	Suministro de los elementos necesarios para la preservación de la iluminación ornamental del distrito especial de Santiago de Cali.
VALOR:	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) M/CTE
FECHA DE INICIO:	05/12/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/12/2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP - 3600011244
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RPC - 4500350776

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar el cronograma de trabajo al momento del inicio del contrato en la plataforma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECOP II, donde se describa el listado de actividades y diagrama de Gantt.

2. Presentar las fichas técnicas de los equipos del sistema de iluminación a suministrar, al momento de iniciar el contrato, las cuales serán aprobados por el interventor, de acuerdo con los requerimientos consignados en el contrato.
3. Usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño que pueda afectar la estructura de las Fuentes, Monumentos, Bienes de Interés Cultural y entradas a Cali durante el tiempo que dure la intervención. En cumplimiento de los principios de conservación de estos.
4. Suministrar e instalar todos los accesorios necesarios para el montaje, así como todos los sistemas especializados que se requieren para este tipo de elementos arquitectónicos en coordinación con las directrices impartidas desde la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
5. Contar con el personal necesario e idóneo para realizar las actividades.
6. En el evento que algunos de los materiales instalados durante la ejecución del contrato presenten deficiencias y/o mal funcionamiento, es obligación del contratista cambiarlos o repararlos nuevamente.
7. Suministrar especificaciones y certificaciones de cumplimiento RETILAP de los equipos de iluminación instalados.
8. La Entidad al momento del inicio del contrato, entregará las de hojas de vida y planos de los sistemas de iluminación, para la respectiva actualización por parte del contratista, esta actividad debe indicar claramente las actividades realizadas en la duración del contrato y las necesarias para respaldar y conservar la garantía del fabricante de los equipos instalados.
9. Entregar el sitio en óptimas condiciones después de la instalación de los equipos lumínicos.
10. El contratista, su personal, los materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato deberán transportarse por sus propios medios y costo a los lugares correspondientes a cada hito, relacionados en el alcance del objeto.
11. Llevar registro en forma de bitácora de los eventos sobresalientes de la ejecución del contrato, los trabajos que se lleven a cabo durante el mantenimiento correctivo y las sesiones de mantenimiento preventivo.
12. El contratista es responsable de la seguridad de los elementos y equipos que se instalen a partir del inicio de la intervención de cada hito y hasta su entrega a satisfacción a la entidad.
13. El contratista deberá realizar la entrega a la entidad de cada hito, previo aval de la interventoría, luego de la finalización de la intervención.
14. En el caso que se identifiquen luminarias existentes con problemas de funcionamiento, en ningún caso deberá ser intervenida sin el previo conocimiento y autorización por parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratante.

15. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones ajenas que generen daños de los sistemas de iluminación, tales como hurtos, vandalismo, descargas atmosféricas, daños eléctricos provenientes de la red, inundaciones, finalización de la vida útil de los equipos; el contratista deberá presentar a la interventoría un informe detallando la situación y los costos.
16. Las luminarias que se instalen deberán atender y cumplir con las recomendaciones y especificaciones del fabricante, de tal forma que garanticen las garantías de los equipos. Por tal motivo, las instalaciones serán verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.
17. El contratista deberá contar con una (1) valla, con las características establecida en las obligaciones generales, y, además, deberá ser móvil que permita el desplazamiento a los diferentes hitos a intervenir.

18. Informes de actividades semanales que den cuenta del avance de las tareas desarrolladas del mantenimiento preventivo, el cual debe ser dirigido a la interventoría del contrato.
19. Actualización de las hojas de vida de los sistemas de iluminación de cada hito ornamental, en donde se detallarán las actividades realizadas.
20. El contratista deberá verificar el funcionamiento de los hitos que posean tele gestión; En el evento que presenten daños o fallas, el contratista deberá reportarlo a la entidad y en ningún caso realizará otro tipo de intervención sin previa autorización de la entidad.

3.2.3 ENTREGABLES REQUERIDOS PARA EL CONTRATO 4182.010.26.1.935-2024

I. Actas parciales según avance de las actividades, previa suscripción de acta de aprobación por parte de la interventoría, la entrega de los soportes técnicos, la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, dentro de estos entregables, se encuentra el cronograma de actividades, fichas técnicas y certificados de calidad y garantía de los suministros.

II. Informe soportando la entrega de las actividades en su 100%, suscripción del acta de terminación y entrega a satisfacción (acta), debidamente soportada con las actividades ejecutadas, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor y presentación de la factura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.3 AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) La interventoría en compañía de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos -UAESP y de la **UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE,** acudió al recorrido de reconocimiento para determinar los hitos a intervenir y recibió por parte del contratista las fichas técnicas y respectivos certificados de calidad y garantía de las luminarias a instalar.

B) La Interventoría, realizó el acompañamiento a nivel técnico y de seguridad y salud en el trabajo de cada una de las actividades realizadas por la **UNION TEMPORAL CALI RESPLANDECE** en los hitos, verificando que se cumplieran con las especificaciones acordadas, garantizando el cumplimiento a cabalidad del contrato.

C) La interventoría verifico que las fichas técnicas y materiales suministrados concordaron por lo especificado por la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - UAESP dentro del contrato.

D) El contrato de servicios No.**4182.010.26.1.935-2024**, La interventoría certificó que el contratista cumplió en su totalidad y actualmente encuentra en un porcentaje de ejecución del 100% de acuerdo a los hitos que se acordaron ser intervenidos.

MANTENIMIENTO REALIZADOS UT CALI RESPLANDECE			
No.	**HITO INTERVENIDO**	**TIPO DE MANTENIMIENTO**	**PORCENTAJE EJECUTADO**
1	FUENTE DEL PEÑON	CORRECTIVO	100%
2	ELOY ALFARO	CORRECTIVO	100%
3	PIPER PIMIENTA	CORRECTIVO	100%
4	FUENTE DE LA SOLIDARIDAD	CORRECTIVO	100%
5	MONUMENTO CRISTO REY	CORRECTIVO	100%
6	LOMA DE LA CRUZ	PREVENTIVO	100%
7	CATEDRAL DE SAN PEDRO	PREVENTIVO	100%
8	EDIFICIO OTERO	PREVENTIVO	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9	FUENTE DEL DEPORTE	PREVENTIVO	100%
10	JOSE DE SAN MARTIN	PREVENTIVO	100%
11	PALACION NACIONAL	PREVENTIVO	100%
12	TEATRO JORGE ISAAC	PREVENTIVO	100%
13	FUENTES DEL CAM	PREVENTIVO	100%
14	PARQUE DEL PERRO	PREVENTIVO	100%
15	CUADRIGA ROMANA	PREVENTIVO	100%
16	CRISTO REY	PREVENTIVO	100%
17	TRES CRUCES	PREVENTIVO	100%
18	PARQUE DE LOS POETAS	PREVENTIVO	100%
19	AVES DEL RIO	PREVENTIVO	100%

E. Se entregaron por parte del contratista los hitos intervenidos en condiciones optimas de funcionamiento, así como las respectivas hojas de vida actualizadas al contratante como queda evidenciado en el informe final de la interventoría.

F. Se dio cumplimiento a lo ofrecido en el factor técnico por parte del contratista con la entrega de las capacitaciones especializadas en el manejo, mantenimiento y configuración de los equipos de iluminación instalados en los hitos y que fueron dirigidas a el personal designado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.3.1 AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El contrato de servicios No. **4182.010.26.1.935-2024**, se encuentra con la siguiente ejecución y/o avance financiero:

UT CALI RESPLANDECE	
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	**$1.100.000.000,00**
VALOR DE LA ADICIÓN No.1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.100.000.000,00**
VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR PRIMER PAGO:	**$935.009.719,07**
VALOR SEGUNDO PAGO:	**$164.990.280,93**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	N/A
VALOR ACUMULADO PAGADO:	**1.100.000.000,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SALDO POR PAGAR	**$0**

RECIBO A SATISFACCIÓN: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4182.010.26.1.856-2024.

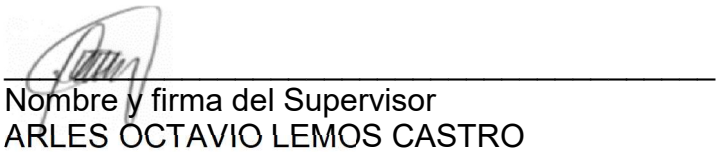
OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

E. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No se reportan recomendaciones para este periodo.

F. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del Supervisor
ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO



Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión (Incluir cuando aplique)
JACOBO QUINTANA CARDONA

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 18/Diciembre/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.